



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2019 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda vinculada a explotación agropecuaria y almacén. Situación: parcela 4 del polígono 10. Promotora: Dehesa del Rañal, SL, en Fregenal de la Sierra. (2019080199)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda vinculada a explotación agropecuaria y almacén. Situación: parcela 4 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06050A010000040000JE) del polígono 10. Promotora: Dehesa del Rañal, SL, en Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 11 de febrero de 2019. El Jefe de Sección de Suelo No Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2019 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana del centro deportivo "El Perú". (2019080242)*

Por Resolución de fecha 4 de marzo de 2019 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana del centro deportivo "El Perú", tramitado a instancias de D. Jorge Azcona Esteban en representación de Promoción de Espacios Recreativos Urbanos S.L., cuyo objeto es definir las características urbanísticas y volumétricas de la ordenación que se pretende acometer sobre la terraza existente en el centro deportivo y comercial Perú. Asimismo se redacta para ajustarse a los criterios y determinaciones marcadas en el artículo 6.4.5 del Plan General Municipal de Cáceres y a lo prescrito en los artículos 91 al 94 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.